



**APRUEBA PRORROGA CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCION
DEL PROGRAMA REGISTRO
SOCIAL DE HOGARES**

DECRETO ALCALDICIO N° 6.724 /
QUILLON, 19 de diciembre de 2024.-

VISTOS;

1. Memorándum N° 760 de fecha 16.12.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N°1.561 de fecha 12.03.2024, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del **"SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES"**;
3. Resolución Exenta N° 698 de fecha 06.12.2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba prórroga de convenio de transferencia de recursos que indica;
4. Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble**;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 992 de fecha 20.02.2023, que designa funciones a profesionales que indica de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de la Resolución Exenta N°698 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que aprueba la prorroga el Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del “**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**”, prorrogándose el plazo hasta el 31 de marzo de 2025.
2. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

Evg.

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU